



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

24 SEP 2014

Recibido.....16⁰⁰.....Hs.

Exp. N°.....29532.....100 % S.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación incorpore en los planes de estudio de la Educación Primaria, la enseñanza del Lenguaje de Señas Argentino.


BERNARDO DARÍO VEGA
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Alumnos de establecimientos educativos primarios y secundarios interpretan el Himno Nacional Argentino con lenguaje de señas.

La iniciativa apunta a remover una barrera en la comunicación y a la vez, otorgar visibilidad y reconocimiento social a un medio de comunicación más. Sin el reconocimiento de la lengua de señas, aquella comunidad sigue encerrada en la oscuridad, porque aún cuando lo hablen entre ellos, no pueden conocer sus derechos ni ejercerlos ni interactuar en la sociedad en general. Al respecto, *"No cabe duda de que el lenguaje es el principal instrumento de comunicación. El conocimiento y uso de una lengua favorecen y posibilitan el acceso y la transmisión del conocimiento e información, además de ser el canal básico de vertebración de las relaciones individuales y sociales La condición de la posibilidad básica de comunicación humana es el interlocutor que identifique un mismo código...está demostrado empíricamente que todo aquello que sume a la comprensión de la persona sorda del mundo sonoro que la rodea la beneficia para comprender el contexto de una lengua auditiva. La negación de una de sus partes, lectoescritura, oralidad del castellano o lengua de señas le resta un alto porcentaje del saber contextual de la mayoría oyente..."* (Mabel Remón , La Lengua de Señas en la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, paginas 85/87, revista Jurisprudencia Argentina numero especial , 2008-III).-

Desde el punto de vista de realidad de la comunidad sorda e hipoacúsica bilateral profunda, el reconocimiento de la lengua de señas, le permite, acceder al idioma castellano. Profundizando esta definición, se trata de un doble aprendizaje; por un lado la lengua de señas y por el otro, el castellano ya que la oralidad entendida en el mundo oyente como voz y las manos, responden a la lengua o idioma; son su instrumento de aprendizaje. Sólo aprendiendo el castellano a través de la lengua de señas entonces la persona sorda e hipoacúsica bilateral profunda puede interactuar en la sociedad en los distintos entornos o ámbitos: cultural, religioso, político, social, laboral, y deportivo.

Desde el punto de vista de los oyentes, pueden interactuar con la comunidad sorda e hipoacúsica bilateral profunda ya sea a través del aprendizaje de un medio



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de comunicación más - lengua de señas, a través de la técnica de intérprete de lengua de señas o a través de un traductorado de lengua de señas que apunte a estudiar y entrelazar la práctica social, lingüística y jurídica para su ejercicio prioritario en el ámbito de la justicia.

Este doble beneficio que aporta el reconocimiento de la lengua de señas como idioma hablado por la comunidad sorda e hipoacúsica bilateral profunda adquiere relevancia frente a la actualidad que viven "las familias con integrantes Sordos o Hipoacúsicos cuya comunicación se manifiesta naturalmente en lengua de señas, se ven marginadas de la interculturalidad. Se crea un sistema complejo de desigualdad social por el que unos tienen más poder que otros. Esta desigualdad se pone de manifiesto en el acceso o control parcial a recursos sociales y materiales simbólicos como la educación, el conocimiento, la información, y el estatus, entre otros. El sistema de desigualdad se sostiene, en un primer nivel, con raíz en la práctica cotidiana discriminatoria.

La comunidad Sorda argentina, cuyo idioma surge de la discapacidad auditiva, padece de marginación en barrios, escuelas, trabajos, negocios, transportes públicos y medios de comunicación; esta discriminación cotidiana o exclusión a un nivel micro es la desigualdad manifiesta a nivel Macro.

Esta desigualdad podrá equilibrarse con el reconocimiento de su idioma:
La Lengua de Señas Argentina.

Esta lengua, al poner en un plano de igualdad de derecho a este grupo social quiebra las formas de presión y opresión, psicológica y social. Solo las formas más radicales de discriminación, explícitas y extremistas se destacan, se comentan y por supuesto son condenadas por la opinión pública y los medios masivos de comunicación.

El trato sutilmente desigual hacia las personas con discapacidad auditiva, pasa desapercibido y es subjetivamente justificado por la mayoría oyente que piensa que son menos inteligentes o competentes por no comprender la lengua mayoritaria, el castellano. La expresión fonética característica de la persona sorda refuerza el concepto social de "No sabe hablar" cuando en realidad no habla como nosotros, habla su lengua, la lengua de señas.

Por ello consideramos que el aprendizaje en las escuelas primarias ayudará de manera notable el propósito de inclusión, sobre la base de estas consideraciones, solicitamos a los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto de comunicación.


BERNARDO DARIÓ VEGA
Diputado Provincial